

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ARO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1948

NUMERO 10.757

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 308 de 15 de Noviembre de 1948, por el cual se hace un ascenso.
Decretos Nos. 304 y 305 de 16 y 17 de Noviembre de 1948, respectivamente por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 306 de 17 de Noviembre de 1948, por el cual se declara sin valor un decreto.

Sección D. J. C. y T.

Resolución N° 2736 de 18 de Noviembre de 1948, por la cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 177 y 178 de 17 de Noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda

Resolución N° 168 de 19 de Noviembre de 1948, por la cual se aprueba un avalúo y se autoriza la venta de un lote de terreno.

Ramo Marino Mercante

Resolución N° 1870 de 21 de Octubre de 1948, por el cual se cancela definitivamente patente e inscripción.
Resolución N° 1871 de 27 de Octubre de 1948, por el cual se cancela y expide patente.
Resoluciones Nos. 1872 y 1873 de 21 de Octubre de 1948, por las cuales se declaran nacionales unas naves, cancelándose y expidiéndose patentes.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 600 y 601 de 6 y 12 de Noviembre de 1948, respectivamente por los cuales se hacen unos nombramientos.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Lista de los Concejales y Suplentes de la República.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 303.
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al rango de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, al Teniente Juan de Dios Fierro, en reemplazo del señor José A. Valverde, quien ha sido jubilado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 304.
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Elías Manuel Castillo, Telegrafista de 2ª categoría en Pesé, en reemplazo del señor Gil Blas Cedeño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

DECRETO NUMERO 305
(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hacen unos nombramientos en el Registro Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a Catalina So-sa de Castillo, Rosa E. González, Gladys Valdés y Clementina Velarde; Oficiales de 3ª categoría del Registro Civil, en reemplazo de Eurith de Faundes, Rosa de Quirós, Emilia G. de Bolaños y Luisa C. de Souter, cuyos nombramientos se declaran insubsistentes.

Artículo segundo: Se nombra a la señorita Elvia Santos, Oficial de 3ª categoría del Registro Civil, en reemplazo de Argelis E. Castillo, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

DECLARASE SIN VALOR UN DECRETO

DECRETO NUMERO 306
(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se declara sin valor el Decreto N° 293 dictado por el Organó Ejecutivo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara sin efecto el Decreto 293 de 11 de los corrientes, por el cual se

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA

Teléfono 2410-J.

OFICINA:

Refugio de Barrera.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Refugio de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 24

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mensual, 6 meses: En la República: B/. 4.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte N° 4.

nombra al señor Gregorio Delgado, Guarda-Línea de Atalaya a Santiago.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL AL REO

Carlos Isturain o Carlos Olmedo Isturain u Olmedo Isturain, por resuelto N° 2736, de 18 de noviembre de 1948.

JOSE D. CRESPO.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Eligio Crespo V.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 177 (DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

José Félix Espinosa, Sub-Administrador-Director de Recaudación, en reemplazo del señor Alfredo Ramírez;

José M^a Alemán, Administrador del Mercado de Panamá, en reemplazo del señor Paris T. Vásquez.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

DECRETO NUMERO 178 (DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Constantino Mattos Galindo, Auditor de la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, en reemplazo del señor Ernesto Allan Cotes.

Ana Corina Ríos, Oficial de 2^a categoría, en el Almacén del Gobierno, en reemplazo de la señora Elvia de Cabezas.

Leopoldo de León, Inspector de Aduana de 2^a categoría, en reemplazo del señor Audencio B. Aguila, quien pasó a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

APRUEBASE UN AVALUO Y AUTORIZASE LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 168

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 168.—Panamá, 1° de Noviembre de 1948.

Vistos:

Solicitan los señores Servando Vergara Díaz y Manuel Pérez González, de generales conocidas en el presente negocio, que se les adjudique, a título de compra, un globo de terreno de la finca "Alto Boquete", situado en jurisdicción del distrito de Boquete, con una capacidad superficial de veintiocho hectáreas nueve mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (28 Hts. 9.599 M2 21 dc2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, barrancos naturales y terrenos ocupados por el señor Antonio Carracedo; Sur, camino real de Volcancito; Este, terrenos ocupados por el señor José Miranda Rodríguez, y terrenos ocupados por la señora Rachel Ortega de Candanedo.

El respectivo expediente fué devuelto a la Junta Adjudicadora de éstas tierras con el fin de que se cumpliera con el requisito exigido en el Artículo 6° del Decreto N° 115 de 11 de Julio de 1947, en que se ordena la fijación del Edicto correspondiente en la Alcaldía del distrito de Boquete por el término de 30 días hábiles, cu-

yo requisito fue llenado según consta de autos, ingresando de nuevo a este despacho para su estudio y consideración.

Revisadas las diligencias practicadas por la citada Junta se observa que se ha dado cumplimiento con cada uno de los requisitos exigidos en el Decreto aludido, por lo cual se considera legal la tramitación empleada y su procedimiento correcto.

Consta según Liquidación N° 4843 del 27 de septiembre pasado, expedida por el Receptor de Rentas de David que los interesados pagaron al Tesoro Nacional la suma de setenta y dos balboas con cuarenta centésimos (B/ 72.40) que representa el 10% sobre el valor total del terreno que se adjudica y que comprende a la vez la cuota inicial exigida en estos casos por el Artículo 7° del Decreto tantas veces mencionado que reglamenta la adjudicación de estas tierras.

Por las razones que se dejan expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE

Aprobar el avalúo señalado del terreno que se menciona, y autorizar al Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, que expida la escritura de compra-venta sobre el susodicho terreno a nombre de los señores Servando Vergara Díaz y Manuel Pérez González después que estos hayan cubierto al Fisco el valor total del mismo.

Copia de esta resolución deberá incluirse al Contrato respectivo.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.
Secretaria Ad-Hoc.

CANCELASE DEFINITIVAMENTE PATENTE E INSCRIPCION

RESUELTO NUMERO 1870

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1870.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, mediante Resolución de 24 de Marzo de 1948, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "KAMRAM", por haber sido transferida al Registro y Bandera de Bélgica;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 54 de 1926, la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de

la nave denominada "KAMRAM" de propiedad de la "Walles & Company".

Se declara cancelada asimismo la Patente Permanente de Navegación de esta nave cuyos detalles y características se expresan a continuación:

"KAMRAM" Patente Permanente de Navegación número 2136 de 7 de Octubre de 1947, inscrita al Tomo 172, Folio 190 y Asiento 1 del Registro de Naves. Datos de identificación: Casco de acero, de 3151 toneladas netas y 6198.96 toneladas brutas, construida en el año de 1939 por Sun Shipbuilding & Dry Dock Corporation de Chester, Penns., E. U. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS E. GARCÍA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballesteras.

CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1871

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1871.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Octubre 27 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministerio por la firma Lombardi & Icaza, en representación de la Cia. Naviera del Atlántico S. A., propietaria de la nave "CYRENIA" ha solicitado a este Despacho se expida a esta nave una nueva Patente Permanente, haciendo constar en ella que la nave se dedica al servicio de carga y pasajeros.

Que los interesados han acompañado a su solicitud Certificado del Ministerio de la Marina Mercante de Grecia, en el cual certifica que la nave puede conducir 608 pasajeros y han pagado los derechos de una nueva Patente Permanente de Navegación, los cuales han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 5085 de 7 de Junio de 1948;

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 2179, de 20 de Diciembre de 1947, expedida a favor de la nave denominada "CYRENIA", inscrita al Tomo 172, Folio 382 y Asiento 1 del Registro de Naves.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior a favor de la nave Cyrenia, haciendo constar en dicha Patente que la nave se dedica al servicio de carga y pasajeros y que reúne las condiciones necesarias para transportar 608 pasajeros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS E. GARCÍA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballesteras.

**DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES,
CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES****RESUELTO NUMERO 1872**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1872.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministerio por el Señor Carlos Icaza A., en representación de la Compañía Naviera Panameña S. A., propietaria de la nave denominada "MAKENA II" la cual fue abanderada provisionalmente por el Cónsul de Panamá en Buenos Aires, se solicita se declare inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional dicha nave y se expida Patente Permanente de Navegación. Los derechos de nacionalización de la referida nave han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación 5386 de 22 de Septiembre de 1948.

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "MAKENA II" de propiedad de la Cía. Naviera Panameña, S. A.;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "MAKENA II" y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS E. GARCÍA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1873

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1873.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministerio por el Lic. Carlos Icaza A., en representación de la Decker & Montemurro Ltd., propietaria de la nave denominada "CLELIA DECKER" la cual fue abanderada provisionalmente por el Cónsul de Panamá en Buenos Aires, se solicita se declare inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional dicha nave y se expida Patente Permanente de Navegación. Los derechos de nacionalización de la referida nave han ingresado al Tesoro Nacional mediante la liquidación N° 5164 de 15 de Junio de 1948;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "CLE-

CIA DECKER" de propiedad de la "Decker & Montemurro Ltd."

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "CLELIA DECKER", y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS E. GARCÍA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 690**

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto del Niño, Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Carmen Patermine Botello como Portera al servicio del Instituto del Niño, en reemplazo de la señora Elodia de Ortega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

DECRETO NUMERO 691

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Guillermina de Sper, como Secretaria de Unidad Sanitaria, en reemplazo de la señora Artemia Herrera, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto es efectivo a partir del 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

PROVINCIA DE COCLE

PRINCIPALES:

Leopoldo Robles
 Carlos Barrera
 Luis A. de León
 Eugenio Jiménez
 Gustavo Herrera
 José Angel Cornéjo
 Fernando Barría

Distrito de Aguadulce:

SUPLENTE:

1º Andrés A. Jaén
 2º Hipólito Sayas
 1º Gilberto de León
 2º Daniel George P.
 1º Paulino Ordóñez
 2º José Jovito Granel
 1º Elizondo Cornejo
 2º Francisco Jaén
 1º Pedro Quezada
 2º Catalina González
 1º Capitolino Filós
 2º José de la C. Saldaña
 1º Calixto Campos
 2º Adolfo Campos R.

PARTIDO:

Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 P. R. A.
 P. R. A.
 Unión Popular
 Unión Popular
 Renovador. P. N. R.
 Renovador. P. N. R.

Distrito de Antón:

Eva Helena Véliz
 Dionisio Núñez
 Fidel Vega Jr.
 Juan S. Véliz
 José Bernal
 Lucas Wong Chong
 Félix Guardín

1º Sebastián Reyes
 2º Francisco R. Sánchez
 1º Pedro Ruiz
 2º José de la Rosa González
 1º Cristina Aguilar
 2º Deyanira Barnett
 1º Juan A. Véliz
 2º Esteban Jaén
 1º Adalberto Morales
 2º Ceferino Moreno
 1º Rodolfo Pérez
 2º Cristóbal Rodríguez
 1º Joel Farrugia
 2º Adriano Marín

Renovador
 Renovador
 Renovador
 Renovador
 P. N. R.
 P. N. R.
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 P. R. A.
 P. R. A.

Distrito de La Pintada:

José Isabel Oses
 Justo Moreno F.
 Marcelino Pérez
 Germinal Guardia
 Herminia González
 Elsa Edilia García
 Rubén D. Fernández

1º Manuel S. Oberto F.
 2º Simón García R.
 1º Sixto Escobar A.
 2º Francisco Castroverde
 1º Sacramento Guevara
 2º Luz María Barría
 1º Celedonia Guardia
 2º Modesto Fernández
 1º Federico Rodríguez
 2º Manuel Mendoza
 1º Enrique Rivera
 2º José Guardia
 1º Everardo Arosemena
 2º Modesto Escobar

Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.

Distrito de Natá:

Rafael Quintero
 Aquilino Checa
 Juan P. Gálvez
 Marcelino Martínez
 Horacio Añino
 Eloísa B. de Soberón
 Saturnino Martínez

1º Nicomedes Aguilar
 2º Julio Vargas
 1º Concepción C. Tapia
 2º Hermelinda de González
 1º Clemente Martínez
 2º Félix A. Chanis
 1º José A. Calderón
 2º José Angel Martínez
 1º José A. Collado
 2º Astelfo Berrocal
 1º Desiderio Arrocha
 2º Félix A. Luna
 1º Octavio Vázquez
 2º Nelson Tejada

Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Renovador y P. N. R.
 Renovador y P. N. R.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.

PRINCIPALES:	<i>Distrito de Olá:</i>	PARTIDO:
Modesto González	1º Leonidas Cruz	Liberal
Jeremías Castillo	2º Reinaldo Castillo	Liberal
Félix Cruz R.	1º Hermógenes Cruz R.	Liberal
Juan Ocaña	2º Dolores González	Liberal
Encarnación Castillo	1º Asunción Barrios	P. N. R.—Ren.
	2º Epigmenia Collado	P. N. R.—Ren.
	1º Heriberto Castrellón	P. N. R.—Ren.
	2º José María Muñoz	P. N. R.—Ren.
	1º Hortencia Ramos	P. R. A.
	2º Presentación Pérez	P. R. A.

	<i>Distrito de Penonomé:</i>	
Jorge I. Carles	1º Fidelina Rodríguez	Liberal
Rosario Collado	2º Elena Quiroz	Liberal
Rafael E. López	1º Ignacio Moreno	Liberal
Aurelio Villarreal	2º Juan B. Rosas	Liberal
Sixta Ramírez	1º Adán Rodríguez	Liberal
Moisés Candelaria Ch.	2º Enrique Tam	Liberal
Crescencio Medina	1º Plinio Lombardo	Renovador
Laurencio Jaén J.	2º Carmen Herrera	Renovador
Gerardo Zúñiga	1º Demetrio Figueroa Jr.	Renovador
	2º Natividad Carrera	Renovador
	1º José D. Quiroz	P. R. A.
	2º Guillermo Bernal	P. R. A.
	1º Eusebio Vásquez	P. R. A.
	2º Elida Arosemena P.	P. R. A.
	1º Eugenia Arnaz	P. R. A.
	2º Alejandro Alabarca	P. R. A.
	1º María Alzamora	Unión Popular
	2º Telma Trujillo	Unión Popular

PROVINCIA DE CHIRÍQUI

	<i>Distrito de Alanje:</i>	
Manuel S. Torres	1º Francisco Samaniego	Liberal
Víctor Montes	2º Alejandro Pinzón	Liberal
Juan A. Pinto	1º Jacobo Aparicio	Liberal
Pedro Rojas	2º Antonio Olmos	Liberal
Federico Araúz	1º Elider Rueda	Liberal
Darío Olmos	2º Domingo Peña	Liberal
Bernardino Samudio	1º Magdalena Sánchez	P. N. R.
	2º Félix Sánchez	P. N. R.
	1º Pedro P. Palacios	P. R. A.
	2º Rufino Pineda	P. R. A.
	1º Encarnación Justavino	P. R. A.
	2º Marcelino Sánchez	P. R. A.
	1º Víctor Justavino	P. R. A.
	2º Víctor Aguilar	P. R. A.

	<i>Distrito de Barú:</i>	
Domingo Amat	1º Crispiano Fonseca	P. R. A.
Miguel Herrera	2º Rafael Puga Caballero	P. R. A.
Segundo Carrizo	1º Melida Herrera	P. R. A.
Manuel I. Palma	2º Moisés de la Rosa Pérez	P. R. A.
Nicolás Saval	1º Angel Ortiz	P. R. A.
Ida de Sam	2º Rita Sáenz	P. R. A.
	1º Valentín Ureña	P. R. A.
	2º Etanislao Serracín	P. R. A.
	1º Próspero Palma	Liberal
	2º Juana de Fraittis	Liberal
	1º Pedro Cerrud	Liberal
	2º Augusto Anderson	Liberal

PRINCIPALES:

Gabriel Dianous

SUPLENTE:

- 1º Yolanda de Dianous
2º Irene de Fábrega

PARTIDO:

P. N. R.
P. N. R.

Distrito de Boquerón:

Santiago Jiménez

Ramón Aguilar

Héctor Staff

Dionisio Castillo

Antonio Ríos R.

- 1º Cenobio Rodríguez
2º Efraín Araúz
1º Vicente Chávez
2º Celestino Espinosa
1º José María Correa
2º Mateo Elizondo
1º Lorenzo Jurado
2º Catalino Ríos
1º Antonio Castillo
2º José de la Cruz

Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
P. R. A.
P. R. A.
Unión Popular
Unión Popular
Renovador
Renovador

Distrito de Boquete:

Octavio López P.

Ernesto González

Manuel Broce

Amado Guerra

Nicolás Rodríguez

- 1º José A. Castillo
2º Mirta vda. de Mojica
1º Manuel Moreno
2º Enrique Salazar
1º Máximo Rojas
2º Heriberto Taylor
1º Emanuel Landaw
2º Gregorio Rivera
1º Valerio Araúz
2º Celedonia Rodríguez

P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
Liberal
Liberal

Distrito de Bugaba:

Catalino Morales

Santana Pitti

Juan Sánchez M.

Gustavo González

Ramón Rodríguez

Sebastián Vargas

Lorenzo Wong

Franklin Jurado

Manuel Madrigal

- 1º Pedro Montes
2º Manuel Castillo
1º Antonio Orocu
2º Benedicto Flores
1º Buenaventura Araúz
2º Pablo Vásquez
1º Manuel Salvador Arcia
2º Jesús Araúz
1º Noé del Cid
2º Próspero Concepción
1º Generoso Montenegro
2º Marciano Beitía
1º Concepción Quintero
2º Domingo Castillo
1º Ernesto Palacios
2º Benjamín Caballero
1º Francisco Marín
2º Sofía de Núñez

P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
P. N. R.
P. N. R.
P. N. R.
P. N. R.
Unión Popular
Unión Popular

Distrito de Dolega:

Rafael E. Castillo

Alfonso Henríquez

Carlos A. Alvarado

Domingo Gaitán

Félix A. Lara

Aníbal Nieda

Diego Villarreal

- 1º Leopoldina Fields
2º Adán González
1º Santiago González
2º Jesús María Gaitán
1º Juan Castillo
2º Aldegundo Saguera
1º Marcelino Miranda
2º Ezequiel Moreno
1º Adrián Lara
2º Luis Gómez
1º Fernando Palma
2º Ulpiano Saldaña
1º Milciades Uribe
2º Aníbal Miranda

Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
P. N. R.
P. N. R.
Renovador
Renovador
P. R. A.
P. R. A.
Unión Popular
Unión Popular

PRINCIPALES:		Distrito de David:	PARTIDO:
		SUPLENTE:	
Corina de Gracia	1º	Jaime Anguizola	Liberal
Arquimedes Silvera	2º	Rafael Ponce	Liberal
Bernardo Villarreal	1º	Raúl Alvarado	Liberal
Generoso González	2º	Rogelio Pitti	Liberal
Luis E. Estenoz	1º	Abel Delgado	Liberal
Victor M. Alvarez	2º	Fernando Rincón	Liberal
Enrique Jaramillo	1º	Lucinda de Cascante	Liberal
Tomás E. Arias	2º	Daysi Gallegos	Liberal
Félix A. Romero	1º	Alberto Caballero	P. R. A.
	2º	Pedro A. Silvera Jr.	P. R. A.
	1º	Santos González	P. R. A.
	2º	Domingo Martínez	P. R. A.
	1º	Bernardo Contreras	P. N. R.
	2º	Enrique Bouche	P. N. R.
	1º	Gonzalo Chávez	Renovador
	2º	Gaspar Silvera	Renovador
	1º	Delmira Esquivel	Unión Popular
	2º	Rafael Hernández	Unión Popular

		Distrito de Gualaca:	
Salomón Patiño	1º	Cristóbal Cáceres	P. N. R.
Augusto Ortega	2º	Gilma de Vergara	P. N. R.
Benjamín Gómez	1º	Carlos Ríos	P. N. R.
Juan Edilco Gómez	2º	Nelly A. de Patiño	P. N. R.
Generoso Guerra	1º	Guillermo Samudio	Liberal
	2º	Pastor Guerra	Liberal
	1º	Delia de Gómez	Unión Popular
	2º	Harmodio González	Unión Popular
	1º	Martín O. Vega	Renovador
	2º	José Angel González	Renovador

		Distrito de San Félix:	
Enrique Zapata	1º	Salvador Pasco	Liberal
Ricardo Rodríguez	2º	Barbara M. Pinzón	Liberal
Matilde Chichaco	1º	Argelia Aparicio	Liberal
Humberto Terrado	2º	Lino de Gracia	Liberal
Felipe Castrellón	1º	Severo García Jr.	Liberal
Casiano Rodríguez	2º	Ismenia Terrado	Liberal
Elio Zapata	1º	José del Carmen Barria	Liberal
	2º	Virgilio Juárez	Liberal
	1º	Alcibiades Pinto	P. N. R.
	2º	Israel Juárez	P. N. R.
	1º	Victor Santos	P. N. R.
	2º	Albertina de Gracia	P. N. R.
	1º	Ludovina Pérez	P. R. A.
	2º	Adriano Berroa	P. R. A.

		Distrito de San Lorenzo:	
Francisco Navarro	1º	Isidoro Tejeira	Liberal
Pablo Marín Jr.	2º	Isabel Rodríguez	Liberal
Orestes Peralta	1º	Juan Wittgren	Liberal
Modesta de Olivio	2º	Danilda de Tejeira	Liberal
Buenaventura Manríquez	1º	Pablo Pinto	Liberal
Nieves Adames	2º	José Angel Wittgren	Liberal
Julia Peña	1º	Micaela Peralta	Liberal
	2º	Evangelina Otero	Liberal
	1º	Porfirio Sánchez	Renovador
	2º	Valentín Sánchez	Renovador
	1º	María del C. Nieto	P. R. A.
	2º	Pablo Marín	P. R. A.
	1º	Agustín Aguirre	P. R. A.
	2º	José Marín	P. R. A.

PRINCIPALES:

José María Rodríguez
 Juan Herrera
 José A. Rivera
 Esilda Zapata
 Apolonia R. de Hurtado

Distrito de Remedios:

SUPLENTE:

1º Pedro Becerra
 2º Paulino Marcucci
 1º Nicolás Bugan
 2º Gustavo Rosas
 1º Víctor Ostia
 2º Gregorio Bonilla
 1º Berta Rosas
 2º Rosa de García
 1º Ezequiel Ruíz
 2º Alicia Armuelles

PARTIDO:

Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.

Distrito de Tolé:

PARTIDO:

Mesías Arjona
 Humberto Antonori
 Vicente Marrones
 Nereida Antinori
 Juan A. Nieto
 Abigail Castrellón
 Felipe Murgas
 Jacinto Murillo
 Edilma Castrellón

1º Feliciano Cruz
 2º Ramón Alvarez
 1º Manuel J. Rudas
 2º Emilia E. Araúz
 1º María L. Rodríguez
 2º Plinio Cedeño
 1º Cristóbal Cedeño
 2º Faustino Chacón
 1º Cruz de Gracia
 2º Francisco Meléndez
 1º José de Gracia
 2º Leonidas Santamaría
 1º Celestino Cedeño
 2º Olga Saavedra
 1º Juan Antonio Guerra
 2º Manuel Murgas
 1º Eva Chacón
 2º Mónico Murgas

Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 P. N. R.
 P. N. R.
 P. N. R.
 P. N. R.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.
 P. R. A.

PROVINCIA DEL DARIEN

Distrito de Chepigana:

Natalia Díaz Wong.
 Juan A. Alvarado L.
 Francisco Zapateiro
 Pablo Plata
 José María Reyes
 José A. Chong
 Amable Díaz

1º Rubén Rodríguez
 2º Crescencio Peralta
 1º Carlos Avila
 2º Tomás Delgado
 1º José D. Espinosa
 2º Alejandro Allen
 1º Nemesio Julio R.
 2º Hermelinda Martínez
 1º Manuel Rodríguez
 2º Crispulo Leautent
 1º Sotero de la Rosa
 2º Gabriela Valdelamar
 1º Hilda Culiolis
 2º Micaela Gómez

Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 P. N. R.
 P. N. R.
 P. N. R.
 P. N. R.
 P. R. A.
 P. R. A.

Distrito de Pinogana:

Harmodio Palacios
 Adolfo Joseph
 José Félix Herrera
 José del Carmen Mejía
 Francisco Naranjo

1º Francisco Ramos
 2º José D. Aguirre
 1º Delia Amada Delgado
 2º Nicolás Díaz
 1º Dominga de León
 2º María Valdespino
 1º Simona H. de Acuña
 2º Emilio Murillo
 1º Adán Petana
 2º Saúl Gregorio González

Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Lib. P. N. A. P. N. R.
 Lib. P. N. A. P. N. R.
 Liberal
 Liberal

PROVINCIA DE HERRERA

PRINCIPALES:

Bolívar Rovi
 Judith Julia de Rodríguez
 Francisco Argüelles
 Ramón A. Castellero
 Pablo Ríos B.
 Toribio Ruiz
 Moisés Cohen

Distrito de Chitré:

SUPLENTE:

1º Rogelio A. Corro
 2º Nelsa Burgos
 1º Juan Enrique Corro
 2º Bolívar Díaz
 1º Ramón Barragán
 2º Juan de Dios Delgado
 1º Gabino Rodríguez
 2º Ezequiel Rodríguez P.
 1º Plinio Peralta
 2º Saturnino Rodríguez
 1º Francisco Valdés
 2º Emérita Pérez
 1º Miguel O. Aparicio
 2º Antonio Bazán

PARTIDO:

Renovador
 Renovador
 P. R. A.
 P. R. A.
 Alianza Popular
 Alianza Popular
 Liberal
 Liberal
 Unión Popular
 Unión Popular
 Unión Popular—A. A.
 Unión Popular—A. A.
 L. U. P. A. Chitreana
 L. U. P. A. Chitreana

Distrito de Las Minas:

Enrique Jaén
 Pura M. de Lao
 Agustín Díaz
 Dolores Bósquez
 Celmira de De León

1º Antonio Atencio
 2º Arnulfo Ramírez
 1º Hermisenda de Zeballos
 2º Modesto Guevara
 1º Arsenio Soto
 2º Zenón González
 1º Eligio Rodríguez
 2º Emelina de Vergara
 1º Virgilio Díaz
 2º Demetria de Ramos

P. N. R.—Lib.—P. R. A.
 P. N. R.—Lib.—P. R. A.
 P. N. R.—Lib.—P. R. A.
 P. N. R.—Lib.—P. R. A.
 P. N. R.—Lib.—P. R. A.
 P. N. R.—Lib.—P. R. A.
 P. N. R.—Lib.—P. R. A.
 P. N. R.—Lib.—P. R. A.
 P. N. R.—Lib.—P. R. A.
 P. N. R.—Lib.—P. R. A.

Distrito de Los Pozos:

Sixto Crespo
 Roberto Cedeño
 Hipólito Hernández
 Erasmo Trejos
 Alfredo Azcárraga

1º Virgilio Cedeño
 2º Sebastián González
 1º Octavio Crespo
 2º Samuel Velarde
 1º Bernardino González
 2º Gertrudis González
 1º José Manuel Pimentel
 2º Daniel Romero
 1º Teófilo Bultrón
 2º Juan Flores

Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 P. N. R.
 P. N. R.
 P. R. A.
 P. R. A.

Distrito de Oca:

Justo Carrasquilla M.
 Raquel M. González
 Santiago Chang U.
 Emelia Villarreal
 Lucinda C. de Alba
 Emilio Rebolledo
 Cecilio Mitre

1º Octavio Mirones
 1º Encarnación Carrasquilla
 1º Arquimedes González
 1º Rubén Almanza
 1º Marcelino González
 1º Elvira Castellero M.
 1º Eliseo Sandoval

Liberal
 Liberal
 Liberal
 El Popular
 El Popular
 El Popular
 U. P.—El Popular

Distrito de Parita:

Anibal Quinzada
 Rodrigo Rodríguez Ch.
 Benedicta Gómez

1º Nazario Santana
 2º Benito Batista
 1º Eliseo Rodríguez
 2º Herclia Cedeño
 1º Gerardo Casas
 2º Amable Girón

Liberal
 Liberal
 Liberal
 Liberal
 P. N. R.
 P. N. R.

PRINCIPALES:

Arrcadio Molina
Elpidio Mora
Urbano Urriola

SUPLENTE:

1º Narciso González
2º Ismael Cedeño
1º Eligio Acevedo Pérez
2º Avelino Montenegro
1º Gonzalo Espino
2º Santiago Tejada

PARTIDO:

P. N. R.
P. N. R.
P. R. A.
P. R. A.
Unión Popular
Unión Popular

Distrito de Los Santos:

Ernesto Moreno
Virgilio Correa
Enrique Cedeño V.
Clementina Correa
Justo C. Pardo
Victoria García C.
Miguel Peralta

1º Juan José Kaa
2º Agustín Cigarruista
1º Emilia S. de Quintero
2º Modesto Pérez
1º María del R. Correa
2º Antonio Sáenz
1º Celia M. de Arosemena
2º Ivanor Ruiz
1º Joaquín Palma
2º Elías Blandón
1º Ida Osorio
2º Rosa Elena Calderón
1º Dalila Córdoba
2º Pacífico Pérez

P. N. R.
P. N. R.
P. N. R.
P. N. R.
P. N. R.
P. N. R.
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
P. R. A.
P. R. A.
Unión Popular
Unión Popular

Distrito de Macaracas:

Marcelino Píñón
José E. Brandao
Benilda A. Ulloa
Edelmira P. de Arosemena
Rosina G. de Martínez
Juan U. Moreno
Esteban Sánchez

1º Fernando Samaniego
2º Mateo Bonilla
1º Rafael Andria
2º José María Saavedra
1º Benito Serrano
2º Domingo Vega
1º Albertina Cedeño
2º Angel Serrano
1º Abel González
2º Israel Rodríguez
1º Alcibiades Correa
2º Rubén D. Rodríguez
1º Diomedes Pérez
2º Luis Barría

P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal

Distrito de Pedasi:

Susana Ballesteros
Manuel A. Jaén
José Mercedes Galástica
Horacio Córdoba
Manuel Cano

1º María Lina Castro
2º Ladislao Ballesteros
1º Arturo Espino
2º Altamira Soriano de Jaén
1º Agustín Bustamante
2º Azael Reluz
1º Elena de Moscoso
2º Everardo Herrera
1º Benilda de Cano
2º Everardo Villarreal

Renovador
Renovador
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
Unión Popular
Unión Popular
Unión Popular
Unión Popular

Distrito de Pocrí:

Librada Achurra
Emilio Espino
Secundino Cedeño
Angel Bustamante
Manuel Calvo

1º José de J. Domínguez
2º Demetrio Cedeño
1º Sara de Cerrud
2º Eugenio Bozo
1º Balbino Combe
2º Alejandro Escudero
1º Tomás Bravo
2º Manuel Cerrud
1º Juvenal de León
2º Benigno Madrid

Liberal
Liberal
Unión Popular
Unión Popular
Unión Popular
Unión Popular
Reivin.—Independiente.
Reivin.—Independiente.
Reivin.—Independiente.
Reivin.—Independiente.

PRINCIPALES.

Alcibiades Oliva
Isidoro Valdés J.
Asunción Avila
Arcadio De Gracia
José Nelson E.

Distrito de Tonosí:

SUPLENTE:

1º Efraín Rodríguez
2º Moisés Rodríguez
1º Alcides Valdés
2º Celestino Velásquez
1º Manuel Batista
2º Adelaida Cedeño
1º Octavio Pimentel
2º Florentino Barrios
1º Alcides Frías
2º Manuel Caballero

PARTIDO:

Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
P. R. A.
P. R. A.

PROVINCIA DE PANAMA

Distrito de Arraiján:

Teresa Rodríguez
Reyes de León
Eduardo P. Soto
Medin Mon V.
Avelino Rosales Jr.

1º Gil García
2º Reyes Tuñón
1º Josefa María de Núñez
2º Pablo Avila
1º Esteban Sánchez
2º Agustín Melo
1º Eduardo Magallón
2º Armando Rodríguez
1º Rodolfo Rodríguez
2º Marcelino Sánchez

Liberal
Liberal
P. N. R.
P. N. R.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.
P. R. A.

Distrito de Balboa:

José del Carmen Dutary
Cástulo Sosa
Modesta Martínez Meza
Sacramento Reina
Cipriano Torrero

1º Juan Bautista Dutary
2º Emilio Gudiño
1º Leonardo Bazán
2º Fernanda Avila
1º Carmen Lasso
2º Secundino Muñoz
1º Juan Rosales
2º Guillermo Vásquez
1º Julio Olivarrén
2º Domingo Quintana

Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal

Distrito de Copira:

Gustavo García
Juan E. Quintero
Antonio Ruiz
Angel Martínez
Aura Galván
Alberto B. García
Tomás Centeno Jr.

1º Antonio Díaz
2º Dimas Gallardo
1º Felicia Ponce
2º Lucía S. de Tuñón
1º Vicente Rivas
2º Antonio Herrera
1º Teodoro Ortiz
2º Ernesto Martíz
1º Santos Arias
2º Felipe N. Mariscal
1º Narciso E. Vásquez
2º Inés Avelilla de García
1º Víctor Rodríguez
2º Narciso Wells

Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Renovador
Renovador
Renovador
Renovador
P. N. R.
P. N. R.
P. R. A.
P. R. A.

Distrito de Chame:

Agustín Reyes
Gregorio Monteza B.
Frumencio Morán

1º Sixto Reyes
2º José Angel Reina
1º José F. Ortega
2º Emiliano Herrera
1º Gregorio Baruco
2º Reyes Quintana

Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal
Liberal

PRINCIPALES:	SUPLENTE:	PARTIDO:
Marcos Lasso	1º Antonio Alvarez	Socialista
Abel Avila	2º Simón Ramea	Socialista
	1º Germán Salazar	P. R. A.
	2º Pedro Pablo Guzmán	P. R. A.
<i>Distrito de Chepo:</i>		
Víctor Navarro C.	1º Julio Flaut	Liberal
Ambrosio Quintana	2º Moisés Aguilar	Liberal
Francisco Cortez	1º Manuel Valdés	Liberal
Ligia de León	2º José Claro Garrido	Liberal
José B. Fuentes	1º Alfonso Attanasio	Liberal
	2º Manuel María Olechea	Liberal
	1º Vianor Lasso	P. N. R.
	2º Arcadio Sánchez	P. N. R.
	1º Everardo Avila	P. N. R.
	2º Eliseo Fuentes	P. N. R.
<i>Distrito de Chimán:</i>		
Roberto Jiménez	1º Modesto Justiniani M.	Liberal
Agustina Rivera P.	2º Clemente Jiménez	Liberal
Manuel Silvestre Vásquez	1º Juan B. Alvarado	Liberal
Hilario Plicet	2º Francisco Caballales	Liberal
Asunción Escudero	1º Víctor Elías	Renovador
	2º José Angel Ortega	Renovador
	1º Juan Vásquez R.	P. R. A.
	2º Manuel de J. González	P. R. A.
	1º José Angel Cedeño	P. R. A.
	2º Jorge Rivera	P. R. A.
<i>Distrito de La Chorrera:</i>		
Florencio Camaño	1º Isabel Isturain	P. R. A.
Evencio Muñoz	2º Marcos A. Rodríguez	P. R. A.
Isabel T. de Arosemena	1º Constanza M. Arrieta	P. R. A.
Juan Rafael Barría C.	2º Derna L. de Gibbs	P. R. A.
Roberto Moreno	1º Pablo A. Díaz	P. R. A.
José de la C. Rodríguez	2º José Bethancourt	P. R. A.
José Agustín Avila B.	1º Martina de Escala	P. R. A.
	2º Ernesto Martínez	P. R. A.
	1º Ricaurte A. Escala	Acción Chorrerana
	2º Samuel Olmedo	Acción Chorrerana
	1º Venancio F. Reyes	Liberal
	2º Víctor Almagué	Liberal
	1º Cándido Rodríguez	P. N. R.
	2º Julián Avila Jr.	P. N. R.
<i>Distrito de Panamá:</i>		
Angel Severino	1º Calixto Arias R.	P. R. A.
Fernando Bradley	2º José María Díaz Granados	P. R. A.
Darío Carrillo	1º Mario Conte Fernández	P. R. A.
David Abad Jr.	2º Gregorio Jiménez	P. R. A.
Gustavo Trius	1º Jorge Rubén Rosas	P. R. A.
Adolfo Arias	2º Celso Raúl Pérez	P. R. A.
Tito del Moral Jr.	1º Faustino Morán	P. R. A.
Alfonso Pérez	2º Concepción de Charlerly	P. R. A.
Jorge E. Morales	1º Elías Antonio Sáenz	P. R. A.
	2º Ofelia Velásquez	P. R. A.
	1º Antonio Donato	P. R. A.
	2º Etanislao de León	P. R. A.
	1º Leticia Vicencini	P. R. A.
	2º Felipe Bustamante	P. R. A.
	1º Carlos R. Villa	Liberal
	2º José María Berrocal	Liberal
	1º Cristóbal Salerno	Liberal
	2º Dora Delubenque	Liberal

PRINCIPALES:

Herminio Caballero

Jacinto Salazar

SUPLENTE:

1º Carlos Hernández

2º Juan T. de Hoyos

1º Miguel Caballero

2º Zacarías García

PARTIDO:

P. R. A.

P. R. A.

P. R. A.

P. R. A.

Distrito de Cañazas:

Evelio Camargo

Rubén de la Rosa

Manuel de J. Clavel

Adalberto Barsallo

Segundo Brea

Ana María Arrocha

Pedro J. Aguila

1º Genara de Alvarado

2º Matilde Pérez

1º Benito Caamaño

2º Mateo Esclopis

1º Zenobia L. de Clavel

2º Sebastián Esclopis

1º Agustín Bryan

2º Manuel S. Veroy

1º Juvencio Alvarado

2º Valentín Pineda

1º Felicidad L. de Caamaño

2º Amelia de Oller

1º Marcelo González

2º Demetrio Caamaño

P. N. R.—P. R. A.—Ren.

P. N. R.—P. R. A.—Ren.

P. N. R.—P. R. A.—Ren.

P. N. R.—P. R. A.—Ren.

P. N. R.—P. R. A.—Ren.

P. N. R.—P. R. A.—Ren.

P. N. R.—P. R. A.—Ren.

Liberal

Liberal

Liberal

Liberal

P. R. A.

P. R. A.

P. N. R.—P. R. A.—Ren.

P. N. R.—P. R. A.—Ren.

Distrito de La Mesa:

Ranulfo Vargas

Zulema del C. Jiménez

Nora Peñalba

Dimas Castillo

Corina J. de Luna

Francisco Herrero

Tomás Jiménez

1º Eneida Vargas

2º José Pardo

1º Abilio Tristán

2º Anastacio Solís

1º Antonio Pérez

2º Alfredo Ledezma

1º Leticia Castillo

Liberal

Liberal

Liberal

Liberal

Liberal

Liberal

Liberal

P. N. R.

P. N. R.

P. N. R.

P. N. R.

P. N. R.

P. R. A.

Distrito de Las Palmas:

Tomás A. Palacios

Bienvenido Adames

Sinecio Armuelles

Eustorgio Alvarez

Luis Rodríguez

Emilio González

Camilo Abrego

1º Abigail de Alvarez

2º Juan Barria

1º Ricardo Ruiz

2º Alfredo Arcia

1º Aminta Ruiz

2º Roldán Adames

1º Juan Herrera

2º Arcesio Barria

1º Didimo Mojica

2º Israel Berroa

1º Cristóbal Rodríguez

2º Ananías Ríos

1º Daniel Gaitán

2º Zenón González

Liberal

Liberal

P. R. A.

P. R. A.

P. R. A.

P. R. A.

P. R. A.

P. R. A.

P. N. R.

P. N. R.

Renovador

Renovador

Renovador

Renovador

Distrito de Montijo:

José Félix Reyes

Alfredo Batista

José Antonio Batista

Rosaura Ureña A.

Roberto Guerrero

1º Santiago Reyes

2º Bolívar Castillo

1º Rafael Flores

2º José Aparicio

1º Alicia Aguirre

2º Rafael Aguirre

1º Ramón Urriola G.

2º Manuel Madrid

1º Félix Pineda

2º Leonor España

Liberal

Liberal

Liberal

Liberal

P. N. R.

P. N. R.

P. R. A.

P. R. A.

Renovador

Renovador

PARTIDO:

[illegible]

Liberal
Liberal
Liberal

Liberal
Liberal[illegible]

F. C. de San Francisco

F. C. de San Francisco

F. C. de San Francisco

F. C. de San Francisco

A. C. de San Francisco

Liberal
Liberal
Liberal

Liberal

Lib. P. R. A. P. N. R. R.

Lib. P. R. A. P. N. R. R.

Lib. P. R. A. P. N. R. R.

P. R. A.

P. R. A.

•

Liberal
Liberal
Liberal

Liberal
Liberal

Liberal
Liberal

P. R. A.

P. R. A

P. R. A
P. R. A

P. N. R.

2. 5. 10

PRINCIPALES:

Félix Hernández

Luis Castro

Fernando Armuelles

Victoria Cornejo

Emma M. de Dutary

Modesto Dutary

Lupercio L. de Guevara

Anastasio Ospina

Benjamín Luque V.

SUPLENTES:

1º Mizael Hernández

2º Luis Juárez

1º Juan Moreno

2º Zenón Duarte

Distrito de Soná:

1º Telma Alvarado

2º Angelina Alvarado

1º Dora Chen

2º Esteban Ríos

1º Abraham Said

2º Fernando Calviño,

1º José D. Urdaneta

2º Juan B. Midero

1º Elías Arosemena

2º Lorenzo Barría

1º Juan Dutary

2º Gabriel Abrego

1º Urbano Polanco

2º Daniel Covaleta

PARTIDO:

Renovador

Renovador

T. U. de Santiago

T. U. de Santiago

Liberal

Liberal

Liberal

Liberal

Renovador

Renovador

Renovador

Renovador

P. R. A.

P. R. A.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de marzo de 1948.

As: 3861. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7818, de 25 de Febrero de 1948, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Comercio, en favor de Miguel Papagerougui, domiciliado en Colón.

As: 3862. Certificado N° 2103, de Registro de Marca de Fábrica, de fecha 8 de Enero de 1948, otorgado por el Ministerio de Agricultura y Comercio, en favor de "The Mile End Distillery Co. Limited."

As: 3863. Certificado N° 2107, de Registro de Marca de Fábrica, de fecha 8 de Enero de 1948, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de The Frito Company, domiciliada en Estados Unidos de América.

As: 3864. Certificado N° 2101, de Registro de Marca de Fábrica, de 8 de Enero de 1948, otorgado por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de la sociedad Land O'Lakes Creameries, Inc., domiciliada en los Estados Unidos de América.

As: 3865. Certificado N° 2108, de Registro de Marca de Fábrica, de 8 de Enero de 1948, otorgado por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la sociedad República Aviation Corporation, domiciliada en los Estados Unidos de Norte América.

As: 3866. Certificado N° 113, de Registro de Patente de Marca, otorgado por el Ministerio de Agricultura y Comercio, en favor de la sociedad Kodak Panamá, Limitada, domiciliada en la República de Panamá, el día 22 de Enero de 1948.

As: 3867. Certificado N° 2102 de Registro de Marca de Fábrica, de 8 de Enero de 1948, otorgado por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la sociedad The Mile End Distillery Co. Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra.

As: 3868. Escritura N° 422, de 4 de Marzo de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Licenciado Hermógenes de la Rosa, constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Seguro Social sobre una finca de su propiedad, ubicada en el Parque Lefevre de esta ciudad.

As: 3869. Certificado N° 2106, de Registro de Marca de Fábrica, de 8 de Enero de 1948, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la so-

ciudad Hickey-Freeman Company, domiciliada en los Estados Unidos.

As: 3870. Escritura N° 438, de 5 de Marzo de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Cocimo Mitrotti y Flor Elva Manrique de Mitrotti constituyen hipoteca sobre una finca de su propiedad, a favor de Ernesto Maduro y Federico Maduro, sobre una finca de su propiedad ubicada en la provincia de Colón.

As: 3871. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7735, de 29 de Enero de 1948, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Gambotti y Cia, Limitada, domiciliada en Panamá.

As: 3872. Escritura N° 863, de 23 de Abril de 1946, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el señor José Angel Noriega Coronado vende al señor William Gilbert Rowe, un lote de terreno de su finca 1310, situada en el corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As: 3873. Certificado N° 2104 de Registro de Marca de Fábrica de 8 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la sociedad Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, domiciliada en Inglaterra.

As: 3874. Escritura N° 241, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segrega un lote de terreno de una finca situada en este distrito, declara mejora y lo vende al señor Martín Ramírez Carrillo y este constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho banco.

As: 3875. Escritura N° 415, de 5 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se adicionan las escrituras Nos. 2495 y 2493 de Octubre 24 de 1947 de esta misma Notaría.

As: 3876. Resolución N° 3278, de 29 de Enero de 1948, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se confirma la Renovación de la Marca de Fábrica de la Sociedad E. I. Du Pont de Nemours and Company, domiciliada en los Estados Unidos de América.

As: 3877. Certificado de Constitución, otorgado por el Notario Público del Estado de Nueva York, Mildred G. Mulligan, por el cual se constituye la Sociedad Anónima denominada Talamasca Compañía Naviera, S. A., otorgado el 25 de Febrero de 1948.

As: 3878. Certificado de Constitución, otorgado por Mildred G. Milligan, Notario Público del Estado de Nueva York, a los 26 días del mes de Febrero de 1948, por el cual se constituye la Sociedad denominada Portobello, Compañía Naviera S. A.

As: 3879. Escritura N° 425, de 5 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual los señores Luis Candelario Salazar y Rosa Etel-

vina Moreira de Salazar y la Caja de Ahorros, celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As: 3880. Escritura N° 141, de 16 de Junio de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica título gratuito de plena propiedad a los señores Juan de Dios Guevara Rodríguez y Encarnación Guevara de Rodríguez, un lote de terreno denominado "Pedregones", ubicado en la misma provincia.

As: 3881. Escritura N° 13 de 13 de Enero de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito de plena propiedad a Anastasio Pimentel y a Basilia y Filipo Pimentel, un lote de terreno denominado "La Cuchilla", ubicado en la provincia de Herrera.

As: 3882. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7819, de 26 de Febrero de 1948, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Anselma Vázquez A., domiciliada en Panamá.

As: 3883. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7773, de 9 de Febrero de 1948, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Alejandro Arroyo Jr., domiciliado en Colón.

As: 3884. Escritura N° 71 de 28 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se celebra un contrato de compra y venta entre Henry Newell Estenez y Martin Yepa.

As: 3885. Escritura N° 60 de 21 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se celebra un contrato de compra y venta entre Henry Newell Estenez y Dorothy Isolda Rennie y Carmen Rennie.

As: 3886. Escritura N° 403, de 3 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad "Cia. General Panameña, S. A."

As: 3887. Patente Industrial de Primera Clase N° 331, de 31 de Enero de 1948, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Abrahams y Cia. Ltda., domiciliada en Panamá.

As: 3888. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7685, de 14 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Joaquín Francisco Chung, domiciliado en Panamá.

As: 3889. Escritura N° 1502, de 30 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en Nueva Gorgona, a Richard Francis Daniel y Ethel Helen Daniel.

As: 3890. Oficio N° 69, del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, de fecha 27 de Febrero de 1948, por la cual se reforma el auto dictado por el mencionado tribunal, el 30 de Enero de 1948, en el juicio ejecutivo seguido por Louis Robert Sommer Contra José Rogelio Arias, en el sentido de que sea la finca N° 1415, ubicada en la Provincia de Panamá, la embargada, en sustitución a la N° 10415, ubicada en la misma Provincia.

As: 3891. Escritura N° 434, de 6 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Anibal Vallarino vende a la sociedad Denis y Compañía Limitada, la parte que le corresponde en la misma y la mencionada sociedad constituye Segunda Hipoteca a favor de Anibal Vallarino.

As: 3892. Escritura N° 75, de 4 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Juan Carrasco Vargas, vende un establecimiento comercial a Florencio Casal.

As: 3893. Escritura N° 63 de 24 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los Estatutos de la sociedad denominada Circuito de Colón, S. A.

As: 3894. Escritura N° 422, de 3 de Marzo de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la Urbanización Miraflores, S. A., vende a Fulvia Ester Escobar Patiño, un lote de terreno, ubicado en Pueblo Nuevo de esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Con el objeto de darle mayores facilidades a los propietarios y administradores de bienes raíces del Distrito de Panamá, para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, el Ministerio de Hacienda y Tesoro ha dispuesto que la Administración General de Rentas Internas, remita por correo, los recibos a cada propietario o administrador de casas, y admita también por correo, el pago del impuesto correspondiente.

Para este efecto y para evitar el extravío de los recibos, los propietarios o administradores de casas, que deseen obtener esta facilidad, deberán suministrarle a la Dirección de Catastros e Impuesto sobre Inmuebles, su nombre completo, dirección, el número del apartado postal, si lo tuvieran, y el de su teléfono.

El pago del impuesto de inmuebles podrá hacerse también por correo registrado, por medio de cheques certificados expedidos a favor del "Tesoro Nacional" y dirigido en sobre al Administrador General de Rentas Internas. Tanto la fecha del cheque como la de su certificación y el sello del fechor del correo, servirán para determinar el día en que se deposite el cheque en el correo, y si el contribuyente tiene o no derecho al descuento de diez (10%) por ciento que establece la Ley para los que pague anticipadamente el impuesto.

El nombre, dirección completa del propietario o administrador de casas, el número del apartado postal y del teléfono, también podrán enviarse por correo certificado.

Panamá, 15 de Noviembre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento que en esta fecha he comprado al señor Leroy Vicente Chin, la cantina denominada "Portobelo", situada en la Calle 16 Oeste, por escritura N° 1139 de 20 de Noviembre en curso, de la Notaría 2ª de este Circuito.

Panamá, Noviembre 20 de 1948.

Leonardo Castro.

L. 13.267

(Segunda publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 1134 de noviembre 18 de 1948, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles Tomo 183, Folio 453, Entry N° 45,612, ha sido disuelta la sociedad denominada "Sapiro Company Inc."

Panamá, Noviembre 24 de 1948.

L. 13.377

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Aristides Antonio Linares, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Como quiera que la solicitud mencionada y los documentos que se acompañan llenan los requisitos que exige

el artículo 1616 del C. Judicial, de conformidad con el número 1617 lb., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Aristides Antonio Linares desde el día veinticuatro de octubre de este año, fecha de su defunción;

Que es su heredera universal, conforme al testamento la señora Abbie Brink de Linares.

Que es Albacea testamentaria la citada señora Abbie Brink de Linares; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Como apoderado de la heredera se tiene a los abogados "Molino y Moreno". Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy, diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarentiocho, por un término de treinta días.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López.

L. 13.003

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Abraham Zúñiga, de nacionalidad colombiana, mayor, soltero, agricultor, de treinta años de edad, negro, católico, mide 1. m. 75 cts., sin cédula de identidad personal, residenciado en Tucutí, hijo de Primitivo Zúñiga con Dominga Ibargüen, nació en Bolén, Colombia, mocho de la mano derecha, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a rendir indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto. Se advierte al emplazado que si concurre oportunamente se le oír y administrará la justicia que le asista, y de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008, del Código Judicial, como a la ciudadanía en general, para que capturen al sindicado y lo envíen a disposición de este Despacho, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito dicho si sabiéndolo no lo delataren.

De conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, Darién a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ.

El Secretario,

José A. Chang.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente, cita, llama y emplaza al sindicado Winfred F. Tiller, varón, norteamericano, soldado, de veintiséis años de edad, blanco, de pelo rubio y ojos azules, cuyo paradero se ignora, sindicado del delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se presente a esta Fiscalía a responder por el delito que se le imputa. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado se considerará este hecho como una rebeldía que le aparejará las consecuencias legales del caso.

Como se ha decretado la detención del emplazado se

excita a las autoridades de la República para que lo capturen y lo pongan a órdenes de la Fiscalía.

Dado en Penonomé, a primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Fiscal,

M. MORENO.

El Secretario,

Diógenes Arosemena.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Pinogana, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Arceliano Murillo, colombiano y demás generales desconocidas, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Personería a rendir declaración indagatoria en las sumarias que se le adelantan por el delito de HURTO con el apercibimiento de que si no lo hace así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias que haya lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero de Arceliano Murillo, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieran oportunamente, salvo excepciones establecidas en el artículo 2008 del Código Judicial. Al mismo tiempo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio el lugar y residencia del sindicado Murillo para proveer los medios necesarios de su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto en El Real, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; copia de él se fijará en lugar visible de esta Oficina y otra se enviará al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por 5 veces consecutivas.

El Personero,

ADOLFO MURILLO F.

El Secretario,

Remigio Aldeano.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto EMPLAZA a Hercilia Miranda, de veintiséis años de edad, sin cédula de identidad personal, panameña y vecina de esta ciudad con residencia en casa número 33, cuarto número 21, contra la cual la Corte Suprema de Justicia ha dictado auto de enjuiciamiento el doce de Octubre último por el delito de aborto provocado, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el mencionada delito que sanciona el Capítulo IV, Título XII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con las excepciones establecidas por la Ley, en la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada Miranda, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se le ha enjuiciado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho, de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las diez de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Órgano por cinco veces consecutivas, y otro al Relator de la Corte Suprema de Justicia para los fines a que se refiere el ordinal 59 del artículo 282 de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciador,

J. A. PRETELT.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Félix Horatio Lloyd, panameño, de 29 años de edad, casado, chofer, cedulaado bajo el número 47-22661 y con residencia en Río Abajo, Distrito de Panamá, casa N° 8, calle quince, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones por Imprudencia", en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutive del auto de enjuiciamiento que dicen así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

En virtud de que el acusado Félix Horatio Lloyd aún no se ha presentado a este Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones por imprudencia, se decreta nuevo emplazamiento de conformidad con lo que dispone el artículo 2343 del Código de Procedimientos Judiciales, para que comparezca a este Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia; con la advertencia, que en caso de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra; perderá el derecho de ser excarcelado y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.—(fdo.) Juan B. Acosta.—(fdo.) Amalia P. de Lobera, Secretaria ad-int.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: Por las razones expuestas, el Juez que suscribe, Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar al seguimiento de causa contra Félix Horatio Lloyd, panameño, de 29 años de edad, casado, chofer, cedulaado bajo el N° 47-22661 y con residencia en Río Abajo, Distrito de Panamá, casa N° 8, calle quince, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal, es decir, por el delito de lesiones por imprudencia.

Tengase al abogado Auxilio Puyol como defensor del encausado Lloyd.

Se señala las diez (10) de la mañana del día veintidós (22) de Junio próximo para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) Juan B. Acosta, Secretario.

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que lo asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y jurídico de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA.
Amalia P. de Lobera.
Secretario at-int.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a William Frank Jr., varón, de 20 años de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano, natural de los Estados Unidos de Norte América y vecino de la Zona del Canal de Panamá, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado en el juicio seguido en

su contra por el delito de lesiones personales, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, oído el concepto fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a William Frank Jr., varón, de 20 años de edad, soltero, soldado del Ejército Norteamericano, natural de los Estados Unidos de Norte América y vecino de la Zona del Canal de Panamá, a sufrir la pena principal de tres meses de reclusión en el lugar que lo designe el Poder Ejecutivo por conducto de su Órgano regular, y a la accesoria del pago de las costas del proceso y las causadas por su rebeldía, como reo del delito de lesiones personales cometido en perjuicio de la salud de Doris América Reyes.—Fundamentos de Derecho: Artículos 17, 18, 36, 37, 75, y 319 del Código Penal, en relación con los artículos 2010, 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2157, 2178, 2215, 2221, 2346, 2349, 2350, 2356 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia. (Fdos.) Armando Ocaña V.—Norberto A. Reina, el Secretario".

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado William Frank Jr., so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitados para que capturen o hagan capturar al condenado William Frank Jr., así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.
Norberto A. Reina,
Secretario.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Albertina Navarro de calidades declaradas más abajo, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de lesiones personales, el cual dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal. De lo Penal.—Albertina Navarro. Lesiones Personales.—Enjuiciamiento N° 73.—Panamá, nueve de Agosto de Mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: Albertina Navarro, vecina de esta ciudad, ha sido denunciada por haber lesionado con arma cortante, a Baudilio Saucedo, mayor de edad y de la misma vecindad, y quien por efecto de la lesión sufrida permaneció incapacitado, físicamente durante quince días según dictamen rendido por el Médico Forense.

El lesionado, testigo hábil para señalar la persona del delincuente, indica a la Navarro como la autora del delito de lesiones personales perpetrado en perjuicio de su salud, y Cristóbal Muñoz, testigo presencial del hecho, asevera que fué Albertina Navarro quien hirió a Alorco Saucedo y explica la manera cómo éste fue herido, concordando sus afirmaciones de modo, tiempo y lugar, y como por otra parte, el cuerpo del delito se encuentra debidamente comprobado, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Albertina Navarro, mujer de veinte años de

edad, soltera, natural de La Atalaya, Veraguas, vecina de esta ciudad, con residencia en la calle Pedro de O. barrio, casa siete, cuarto veintiuno, bajos, por haber infringido disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, libro II del Código Penal, y le decreta prisión.

Se abre a pruebas el juicio por el término de cinco días hábiles. La audiencia del juicio oral de la causa se efectuará a partir de las diez de la mañana del día tres de Septiembre próximo.

Como la Navarro es menor de edad, se le nombra Defensor y Curador ad-litem al Defensor de oficio Lic. Ignacio Noli, para que la defienda y asista en todas y cada una de las diligencias del juicio.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez,

El Secretario,

O. BERNASCHINA.

M. J. Ríos.

Se le advierte a la enjuiciada Albertina Navarro que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de la Navarro, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual está enjuiciada si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades políticas y judiciales para que procedan a las autoridades de este Tribunal, o la aprehendan a órdenes de este Tribunal. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO BERNASCHINA.

M. J. Ríos.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 62

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, cita y emplaza a Esteban Batista Movilla, cuyas generales se dan a conocer en el auto encausatorio, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca en este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de *Estafa* y del cual fue notificado, pero que a continuación se transcribe su parte resolutive:

"Juzgado Cuarto Municipal. De lo Penal.—Panamá, veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión emitida por el señor Agente del Ministerio Público, "Abre causa Criminal" contra Esteban Batista Movilla, colombiano, de 34 años de edad, moreno, soltero, mecánico, sin residencia conocida, portador de la cédula de identidad personal número 8-30112, por el delito de estafa que define y castiga el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene su detención. Esta causa queda abierta a pruebas por el término de cinco días hábiles para que las partes presenten las que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que se verificará a partir de las diez de la mañana del día nueve del mes de Junio próximo venturo. Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el Artículo 2008

del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaron oportunamente, y se requiere a las autoridades políticas y judiciales para que procedan a su captura.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO BERNASCHINA.

M. J. Ríos.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 404

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Edwin Ivan Brown, varón, de 23 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de Colón, residente en el número 13097 de la calle 13 de esa ciudad y con constancia de haber solicitado cédula de identidad personal, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia.

El auto encausatorio, en su parte resolutive dice: "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Noviembre veinte de mil novecientos cuarenta y siete."

Vistos: "Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, en un todo de acuerdo con el señor Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal, por trámites ordinarios, a Edwin Ivan Brown, de generales descritas al principio de este Edicto, como infractor de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo I, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de lesiones por imprudencia."

"Las partes disponen de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que deseen hacer valer en el acto del juicio oral que se llevará a cabo a partir de las nueve de la mañana del día 15 de Diciembre próximo venturo."

"Provea el enjuiciado los medios de su defensa." "Fuente de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial."

(Fdo.) Alfredo Burgos C., Juez 4º del Circuito.—Abigail Vázquez Díaz, Secretario.

La providencia que debe ser notificada al sindicado Brown, es la siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Octubre veintisiete de mil novecientos cuarenta y ocho."

Visto el informe que antecede, se fija, para que tenga lugar la vista oral de la presente causa, el día 8 de Diciembre venidero.

Notifíquese.—Burgos C.—Vázquez Díaz, Secretario.

Se le advierte al procesado Brown, que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaración de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Brown, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Edwin Ivan Brown, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy 27 de Octubre de 1948, a las cuatro de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

El Secretario,

ALFREDO BURGOS C.

Abigail Vázquez Díaz.

(Quinta publicación)